

DERECHO PARA ACUDIR A EMERGENCIAS DE NIÑ@S DIAGNOSTICADOS CON TEA

LEY N°21.545: ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN

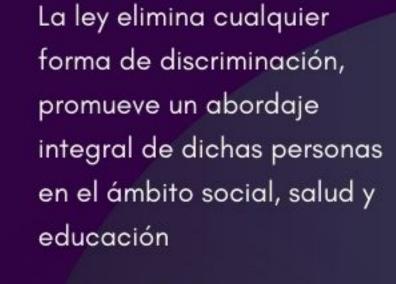


Con fecha 10 de marzo de 2023, fue publicada en el Diario Oficial la ley N°21.545

El objeto de la ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)



La citada ley en su artículo 25, agrega el artículo 66 quinquies al código del trabajo, estableciendo el derecho de los padres , madres o tutores de menores diagnosticados con TEA, para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales donde cursen su enseñanza parvularia, básica o media.





04

El Funcionario debe dar aviso del diagnóstico a la Inspección del trabajo quien fiscalizará el cumplimiento, sin perjuicio de la comunicación interna que se debe dar a la jefatura directa.